

SAPIENTI LIBERTATE: A PROPÓSITO DE UN NUEVO LIBRO PARA LA ORACIÓN DE LOS FIELES

La historia litúrgica se ha balanceado, a través de los siglos, en una alternancia, tendiente en unos momentos a la unificación y otras veces a la adaptabilidad a los diversos contextos. Dos épocas probablemente son las que más se conocen como afectadas por este fenómeno: los años que siguieron al Concilio tridentino (a partir de la promulgación del Breviario y Misal romanos [1568.1570] y del nacimiento de la Congregación de ritos [1587]) por una parte y por otra el tiempo que ha seguido al Vaticano II. Los años postridentinos se caracterizaron por una creciente tendencia unificadora, los posteriores al Vaticano II, por el contrario, han subrayado más bien los matices de flexibilidad y adaptabilidad.

Este binomio *libertad-oficialidad* en la liturgia constituye en sí mismo -quizá especialmente en nuestros días- un verdadero problema que puede tener resonancias, incluso graves, desde un punto de vista litúrgico y teológico. El contenido de lo que se dice en la celebración, el carácter eclesial y no meramente subjetivo de los textos, la dignidad incluso del lenguaje no menos que la significatividad clara de los gestos destinados a expresar los *misterios cristianos* son otros tantos aspectos que no pueden olvidarse so pena de degradar la liturgia como acción de la Iglesia y reducirla a simple acción piadosa y privada de un grupo de fieles; como tampoco puede prescindirse de una cierta adaptabilidad y cercanía de los gestos y textos litúrgicos frente a quienes participan en la celebración. Es en este contexto de *libertad-oficialidad* donde quisiéramos referirnos hoy un libro que acaba de ver la luz pública, «hijo» en cierta manera de

Liturgia y Espiritualidad. Nos referimos a la obra *ROGUEMOS AL SEÑOR*, libro que contiene numerosos formularios para la intercesión universal.

Tratar del binomio *libertad-oficialidad* con referencia precisa a la Oración de los fieles puede resultar especialmente iluminativo por dos razones: por la importancia que tiene en sí misma esta parte de la liturgia y por los enfoques, a veces no del todo correctos, con los que se compone y realiza con frecuencia este importante elemento celebrativo.

La Oración de los fieles, en efecto, no es, como a veces se piensa, un elemento marginal (que fácilmente puede omitirse, por ejemplo, en las misas sin pueblo) sino una parte importante -constitutiva- la liturgia cristiana. A esta plegaria, en efecto, se alude ya el mismo Nuevo Testamento (Cf. 1 Tm 2, 1-2), figura, de manera bien explícita desde las más antiguas liturgias (Cf. Justino, Apol. 65.67) y la hallamos en todas las liturgias de Oriente y Occidente. Es, pues, una plegaria litúrgica en el sentido más pleno de la palabra, es decir, oración de la Iglesia como tal, no simple plegaria más o menos privada.

Pero, a pesar de que la Oración universal sea «sustancial» al ser de la Iglesia, la práctica postconciliar ha ido introduciendo la costumbre de que sean las diversas comunidades quienes seleccionen y redacten sus formularios y que incluso muchos de estos textos, de origen por tanto privado, aparezcan finalmente publicados en hojas periódicas o incluso en libros. Esta como intromisión privada en las plegarias eclesiales no deja de tener sus inconvenientes, el riesgo sobre todo, de ofuscar en alguna manera la identidad eclesial de esta plegaria (de hecho muchos llegan a creer que la Oración de los fieles es algo más *propio* del grupo celebrante que de la Iglesia en su sentido más pleno). Pero, sea como sea, el proceder con libertad de composición en los formularios de la Oración universal se ha impuesto e incluso ha sido aceptado por la Iglesia, hasta tal punto que hoy puede decirse que usar preces de origen privado ha llegado a ser no solo lícito sino que constituye la práctica más común y habitual.

Los primeros pasos de la restauración de la Oración de los fieles en la liturgia romana -la única que la había perdido- siguieron ciertamente el sendero de una radical oficialidad. Pero progresivamente, primero la

práctica y luego la misma normativa, han introducido modos bastante más libres. El punto final de esta progresiva evolución ha sido el de proponer como ideal la *sabia libertad* de su composición. Es interesante a este respecto recordar el iter que, en nuestros días, ha llevado a este término.

Cuando en 1963 el Vaticano II restauró la Oración universal, se delimitaron con rigor sus fronteras y su finalidad (Sac. Conc. 53). Apenas pasados unos meses, en 1964, la Instrucción *Inter Oecumenici* determinaba, también con gran rigor, los modos de proceder: los textos para la Oración universal debían ser aprobados «ad interim» por la autoridad territorial (hasta que se promulgaran unas fórmulas que se pensaban fijar como definitivas en los futuros libros litúrgicos). Al obispo, para su diócesis, y al celebrante, en la celebración que presidiera, se les permitía únicamente añadir alguna petición. La Oración de los fieles conservaba, pues, su estatuto de oración oficial y fija. En 1966 el Consilium edita un fascículo sobre la Oración universal -el mejor documento sobre esta materia- y lo manda a las Conferencias episcopales a fin de que éstas puedan publicar unos textos de oración «ad interim»; en este Directorio se vuelve a repetir que es misión de la Conferencia episcopal redactar los formularios (18) y que el celebrante puede únicamente escoger entre los textos propuestos por la Conferencia y añadir alguna petición. En 1969 la Instrucción *Actio Pastoralis* da un nuevo paso -limitado a solo las misas de pequeño grupo-: en estas misas la Oración de los fieles puede adaptarse a los participantes e incluso éstos pueden añadir alguna intención, previamente preparada (es decir no espontánea). El último paso en este camino fue la Carta *Eucharistiae participationem* (1973): si la normativa exigía hasta entonces la oficialidad de cada uno de los formularios, esta cedió finalmente y se pasó a proponer como ideal de la plegaria universal una *sabia libertad* en su composición. Se ha recorrido, sin duda, un largo camino.

En España, la primera edición de *La Oración de los fieles*, editada por la Comisión Episcopal de Liturgia fue, a todas luces, un libro *litúrgico y oficial*, tal como lo requería el Directorio romano al que hemos aludido. Sus formularios eran, por tanto, obligatorios. Pero la situación en la actualidad es otra. A partir de la carta *Eucharistiae participationem* no puede hablarse ya ni de libro oficial ni de unos formularios obligatorios.

Lo único que ahora se exige es que los textos de la oración universal se compongan con aquella *sabia libertad* que debe tener toda expresión litúrgica. Su eclesialidad hoy no depende pues ya de la oficialidad de un libro determinado sino únicamente de la aprobación que el obispo debe dar para que las oraciones puedan rezarse en la iglesia y como plegaria de la Iglesia.

Es, pues, en este nuevo contexto que nace el volumen *Roguemos al Señor*. En este volumen se recogen, por una parte, la mayoría de formularios aparecidos en *Liturgia y Espiritualidad* -algunos de los cuales, por cierto, se copiaron también en las últimas ediciones de *La Oración de los Fieles* del Secretariado Nacional de Liturgia- (de aquí la coincidencia de unos pocos formularios del nuevo libro con los del Secretariado) y por otra se publican por vez primero otros textos hasta ahora inéditos. Se trata, pues, de un libro preparado con aquella *libertad* a la que se refiere el citado documento romano.

Que esta *libertad* sea además *sabia* es harina de otro costal. Ciertamente es éste un extremo que se ha buscado y nos atrevemos a pensar que, en cierta manera por lo menos se habrá logrado, sobre todo porque la mayoría de formularios son versión o adaptación de textos de diversas liturgias orientales y occidentales: pero a los usuarios les corresponde juzgar este extremo.

Esta publicación, a nuestro juicio, era en la actualidad conveniente o incluso urgente. Hay ciertamente textos muy buenos y correctos, pero también se oyen en nuestras iglesias preces que son con frecuencia deficientes, tanto por su lenguaje como por algunos de sus contenidos. Fórmulas, por ejemplo, «culpabilizantes» de la Iglesia («Para que las leyes de la Iglesia no sean opresoras sino que respondan al espíritu de Jesús», «Para que en la Iglesia las mujeres no sean discriminadas y se vean equiparadas en todas las funciones y ministerios a los hombres», etc.) son peticiones que se oyen más de una vez y que no denotan ciertamente ni amor a la Iglesia ni comunión con su disciplina.

Los textos que figuran en el libro al que se refiere este editorial procuran alejarse de todo «slogan» populachero y se inspiran más bien en textos litúrgicos antiguos. En este ámbito podrían subrayarse, por ejemplo, las

peticiones por los moribundos, entresacadas de las antiguas preces de la recomendación del alma que agradecerán, sobre todo, las comunidades religiosas.

Uno de los puntos a destacar en este libro son los formularios propios para todas las *solemnidades* de cada una de las diócesis y comunidades religiosas con casas en España (no se han incluido las fiestas a no ser que se trate de fundadores de familias religiosas o de consagrados). Con referencia a estos santos propios se dan tres casos diversos: a) el de los santos antiguos que tienen textos propios en la liturgia hispana; para ellos hemos procurado inspirarnos en las fórmulas de la antigua liturgia hispana (no siempre ha sido factible); b) cuando se trata de aquellos otros de los que sólo hay leyendas, en las fórmulas se alude más bien al significado que tiene la fiesta para la comunidad local concreta; c) finalmente en los santos más modernos -sobre todo en el caso de los fundadores- se ha recurrido, en la medida de lo factible, a sus escritos o a los pilares de la orientación que estos santos quisieron dar a sus discípulos.

Un último aspecto especialmente novedoso en este libro es el repertorio de oraciones conclusivas para cada uno de los domingos de los tres ciclos. Los que conocen los antiguos sacramentarios (misales primitivos) saben que en la mayoría de misas tienen en los códices, además de la colecta, oración sobre las ofrendas y oración después de la comunión, otra colecta -a veces varias colectas-. Según algunos estudiosos (Cf. CHAVASSE, *L'oraison «super sindonem» dans la liturgie romaine* en *Revue Bénédictine* 70 (1960) 313-323) esta oración podría ser la antigua colecta conclusiva de la Plegaria de los fieles. Sea lo que fuere de esta hipótesis, lo que es cierto es que, a través de una colecta conclusiva de la Plegaria universal se hace posible incorporar a la oración de la comunidad algún eco del mensaje de las lecturas. Esta alusión a las lecturas del día no parece oportuno hacerla en la colecta del inicio de la misa -no faltan quienes lo proponen con insistencia y de hecho así lo ha realizado el Misal italiano- porque en el rito de entrada las lecturas aún no se han sido proclamadas y por ello la alusión no parece oportuna; en cambio, en el momento de la oración universal, la alusión al mensaje bíblico resulta oportuna porque la palabra ya se ha proclamado e incluso se ha comentado en la homilía.

Que sea la plegaria sacerdotal la que aluda a las lecturas resulta ciertamente más oportuno que hacerlo en las peticiones porque evita el riesgo de desnaturalizar el carácter de intercesión universal propio de las peticiones de la asamblea: con harta frecuencia, en efecto, las peticiones de la oración *universal* se convierten de hecho en una especie de meditación en torno a las lecturas del día y con ello queda maltrecha una oración que por su propia naturaleza debe ser *universal*.

Ojalá las plegarias de este libro, nacidas precisamente en *Liturgia y Espiritualidad*, constituyan un buen complemento de nuestra publicación y una ayuda eficaz para que las comunidades cristianas realicen cada día mejor su oficio de pueblo sacerdotal y que unidas a Cristo el gran intercesor y cabeza de los fieles, no cesen de orar por nuestro mundo que únicamente en Cristo y en su intercesión ante el Padre, intercesión que se hace presente en la oración de la Iglesia -en la oración de los fieles-, puede encontrar su salvación (Cf. Rm 5, 2; Ef 2, 18; 3, 12).— P.F.

En los *Índices 1973-1995* (núm. 3/4 del presente año) se cometieron involuntariamente algunas omisiones.

En el *Editorial* (p. 99) se pone un ejemplo de material publicado en 1944. Debe decir 1994, tal como puede verse en el lugar correspondiente (p. 120). Se refiere a: *Celebración del Oficio de tinieblas (Oficio de Lectura) en el Triduo Pascual* (D. CoIs: 3 (1994) *29-46 (**29-47) *Música*.